



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem de la sociedad demandada, allegó memorial aceptando tal designación.

25 de noviembre de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00277

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al proceso ejecutivo seguido a continuación del proceso - Verbal de Resolución de Contrato-promovido por los señores **Jeison Andrés Duque y Nini Johana Rendón Carvajal**, en contra de la **Sociedad Constructora El Ruiz S.A.S**, el memorial suscrito por el curador ad litem designado mediante providencia del 19 de octubre de 2021, y en consecuencia se tiene como posesionado para que represente los intereses de la persona jurídica aquí ejecutada.

Por secretaría compártasele el expediente digital del presente proceso a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad demandada, y se le advierte al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f692e894704a1fc3a15bdd3cec57a2831605a964ec37f6c1148eb7b889bc2e**

Documento generado en 26/11/2021 06:31:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>